

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000106/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohammed Sanhaji contra la empresa Jonogall S.L., Fondo de Garantía Salarial FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2012 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D. Mohammed Sanhaji contra “Construcciones Jonlgall”, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al actor la cantidad de 15.094,06 € (quince mil noventa y cuatro euros con seis céntimos), importe que le adeudaba en el momento de la presentación de la demanda, más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Jdo. de lo Social Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto 8037, con el número 4165-0000-34-0106-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jonogall S.L., con CIF B42123869 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 19 de junio de 2012.— La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1548

BOPSO-74-02072012